

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 0 6
1 3 JUL 2016

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS.

REF. : AUTORIZA CTA. POR RENDIR A UNIDAD DE TRANSFERENCIAS.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la labor desarrollada por la Unidad de Transferencias de la Sub dirección de calidad y control normativo de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere entre sus gestiones realizar gastos administrativos por conceptos de certificados de informes previos de los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF) ante la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.)
- 2.- Que, mediante memorándum 015/040A de fecha 06 de julio del 2016, se solicitan recursos, para la gestión de los documentos antes mencionados.
- 3.- Que existe una disponibilidad presupuestaria para el año 2016, autorizada por Planificación, Programa 1 Ítem 22.12.005 Cuenta Derechos y Tasas de \$ 115.000.-
- 4.- Que el monto antes señalado debe rendirse hasta el 30 de agosto del 2016 o antes de esta fecha, de acuerdo con las instrucciones entregadas por esta dirección Regional.
- 5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la entrega de recursos financieros por "Cuentas por rendir"

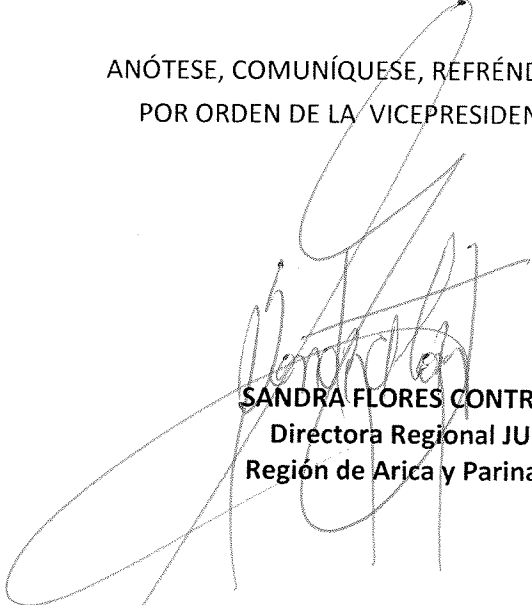


RESUELVO:

1.- Emítase fondo por rendir a Elías Herrera Barraza Rut 11.510.989-8 por un monto de \$115.000.- (ciento quince mil pesos).

2.- Dejase establecido que el gasto debe ser imputado al presupuesto disponible 2016 en programa 1, subtítulo 22, ítem 12 asignación 005. "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota


SFC/VMC/JCN/jcn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

